

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 84 Extraordinaria de 19 de diciembre de 2022

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 75/2022 (GOC-2022-1135-EX84)

MINISTERIO

Ministerio de Educación

Resolución 128/2022 (GOC-2022-1136-EX84)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 84

Página 1241

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2022-1135-EX84

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 116 “Código de Trabajo”, de 20 de diciembre de 2013, en su Artículo 100 establece que el receso laboral con pago del salario, se establece por disposición legal dictada excepcionalmente por los órganos superiores del Estado o Gobierno o por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en cumplimiento de la decisión gubernamental; es de aplicación a una actividad, territorio o al país, con los objetivos, período de duración o evento, que se definen en la norma jurídica que lo apruebe.

POR CUANTO: Conforme a lo previsto en el citado Código de Trabajo, cuando el día de conmemoración nacional primero de enero coincide con un domingo, no se efectúa el traslado del descanso dominical, por estar precedido y seguido de días feriados, no obstante, teniendo en cuenta que durante el año 2022 nuestro pueblo ha enfrentado con denuedo situaciones adversas, marcadas por el enfrentamiento a eventos naturales, tecnológicos y sanitarios, y ha demostrado su capacidad de resiliencia, cumpliendo con gran esfuerzo todas las tareas, se ha decidido disponer, por esta vez, el receso de las actividades laborales el próximo martes 3 de enero.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en los incisos o) y w), del Artículo 137 de la Constitución de la República de Cuba, ha adoptado el siguiente:

DECRETO 75

QUE DECLARA DÍA DE RECESO LABORAL

Artículo Único. Disponer el receso laboral con pago del salario, el día martes 3 de enero de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Encargar a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, la emisión de las disposiciones jurídicas complementarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 5 días del mes de diciembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

MINISTERIO

EDUCACIÓN

GOC-2022-1136-EX84

RESOLUCIÓN 128/2022

POR CUANTO: La Ley No. 116 de fecha 20 de diciembre de 2013, “Código de Trabajo”, establece en el Artículo 85 que, en el caso de las unidades presupuestadas, el régimen de trabajo y descanso se determina por el jefe del organismo.

POR CUANTO: Resulta necesario determinar la programación del régimen de trabajo de jornadas completas, sábados laborables alternos, para el año 2023, en las entidades que pertenecen al Sistema Nacional de Educación, a partir del régimen de trabajo y descanso aprobado e inscrito en el Convenio Colectivo de Trabajo.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d), de Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la programación bajo el régimen de jornadas completas en las entidades que pertenecen al Sistema Nacional de Educación, los sábados laborables siguientes:

Enero	14 y 28	Julio	1; 15 y 29
Febrero	11 y 25	Agosto	12 y 26
Marzo	11 y 25	Septiembre	9 y 23
Abril	8 y 22	Octubre	7 y 21
Mayo	6 y 20	Noviembre	4 y 18
Junio	3 y 17	Diciembre	2 y 16

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor a partir del primero de enero de 2023. PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE a todo el que deba conocer de la presente para su aplicación y cumplimiento.

ARCHÍVESE en el Protocolo de Resoluciones a cargo del Departamento Jurídico de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra